

DECRETO N° **73**

TEMUCO,

11 FEB. 2016

VISTOS:

1980, del Ministerio del Interior.

711 de 1987, del Ministerio de Salud.

Atención Primaria de Salud Municipal.

de Diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2016.

5.- Res. Exta N° 6949 del 31.12.2015 que aprueba Prorroga Convenio Programa Plan Araucanía de centros de Salud Intercultural Mapuche, suscrito el 14/05/2015 entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese, Prorroga Convenio Programa Plan Araucanía de centros de Salud Intercultural Mapuche, (C.Costos 32.43.00), suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL RUCKER ALVEAR
ALCALDE



CVE/MER/MES/yds.

DISTRIBUCION:

- El Indicado
- Of de Partes Municipal
- Departamento de Salud



R	M	V	W

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Oficina de Partes
N° 290
FECHA ENTRADA 13 ENE. 2016
HRA. INGRESO _____
DEPTO. Gobierno de Chile
Salud
RESPONSABLE ANTES DE _____

REF.: APRUEBA PRORROGA CONVENIO
Programa Plan Araucanía de Centros de Salud Intercultural Mapuche, suscrito con Municipalidad de TEMUCO

RESOLUCION EXENTA N° 6949

TEMUCO, 31 DIC 2015

EVS/FPH/CPC

VISTOS; estos antecedentes:

- 1.- Resolución Exenta N° 2763 de fecha 02 de Junio de 2015, del Servicio de Salud Araucanía Sur, que aprueba Convenio Programa Plan Araucanía de Centros de Salud Intercultural Mapuche, suscrito con Municipalidad de Temuco.
- 2.- Oficio N° 633 de fecha 30 de Noviembre de 2015 del Sr. Director del Departamento de Salud Municipal de la comuna de Temuco.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por resolución del Visto 1 anterior, se aprobó convenio "Programa Plan Araucanía de Centros de Salud Intercultural Mapuche" de fecha 14 de mayo de 2015, suscrito por este Servicio de Salud con la Ilustre Municipalidad de Temuco, a fin de asignar recursos para el desarrollo de las actividades asociadas al programa.
- 2.- Que por ordinario del Vistos 2 anterior, la Municipalidad solicita prórroga del plazo de ejecución del convenio referido, toda vez que por razones administrativas, que dicen relación con saldos no ejecutados de recursos a que aluden los puntos 4 y 5 de la cláusula CUARTA del convenio, es necesario extender el plazo para culminar el proceso de pago de compromisos sostenidos.
Se señala que en cuanto al punto 4, la planificación en conjunto con el Servicio se realizó considerando un año, en circunstancias que el convenio recién fue aprobado en mayo, existiendo aprox. un saldo de \$1.000.000 por ejecutar.
Respecto del punto 5, aun cuando la actividad estaba programada para el mes de diciembre, ésta no se pudo llevar a cabo por sobrecarga de actividades propias de la comunidad, existiendo un saldo no ejecutado de \$3.500.000.-
- 3.- Que conforme lo dispuesto en la cláusula décimo segunda del Convenio referido, el Servicio puede autorizar, excepcionalmente y por razones fundadas, que los recursos no ejecutados sean utilizados para dar continuidad al programa de salud, mediante resolución del Servicio de Salud.

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en:

- 1.- DFL N° 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud;
- 2.- D.S. 140/05 del M. de Salud que reglamenta los Serv. de Salud;
- 3.- D.F.L. 1/19.414/97 del M. de Salud;
- 4.- Decreto Exento N°254/2015 del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia en el cargo de designa Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 5.- Resolución 1600/08 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- AUTORIZASE LA PRORROGA del plazo de vigencia del convenio "Programa Plan Araucanía de Centros de Salud Intercultural Mapuche", suscrito por este Servicio de Salud con la Ilustre Municipalidad de **Temuco**, hasta el **31 de Marzo de 2016**.

2.-NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Municipalidad, remitiéndole copia íntegra de la misma.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



ERICK VARGAS SOTO
DIRECTOR SUBROGANTE
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR

2028/31.12.2015

DISTRIBUCION:

Municipalidad

Dpto. de Finanzas

Referente Técnico Programa Salud Mapuche

Depto. Asesoría Jurídica

Archivo